

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-101
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 324	TRD: 1141.13 324

RESOLUCIÓN No. 324

Mayo 13 de 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA y MODIFICA PARCIALMENTE UNA RESOLUCION DANDO CUMPLIMIENTO A UNA LEY Y A UNA DISPOSICION DE ORDEN NACIONAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 1551 de 2012, la ley 1006 de 2006, el Decreto número 1767 de 2006, la Ley 1064 de 2006, el Decreto 2484 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Palmira, tiene establecido en la Resolución Nro. 181 del día 1 de abril de 2013, su manual de funciones y de competencias laborales para su planta de empleos y cargos de la Administración Central.
- Que la ley 1006 de 2006 y la Circular No. 1000-08-2006 del Departamento Administrativo de la Función Pública, ordena y solicita incluir en su orden, dentro de los manuales de funciones de todas las entidades territoriales, la profesión de ADMINISTRADOR PUBLICO, como requisito de formación profesional para el desempeño de los cargos que se ofrezcan.
- Que el Gobierno Nacional ha emitido el Decreto No. 2484 de 2014, por medio del cual dispone se hagan unos ajustes a los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales conforme a lo que allí se especificó.
- Que el Municipio de Palmira, viene adelantando un proceso contractual con la Escuela Superior de Administración Publica Regional valle, con el fin de lograr actualizar de manera pormenorizada y detallada su Manual de Funciones y Competencias Laborales de los empleos existentes en su planta de cargos.
- Que con el fin de dar cumplimiento a los términos establecidos en el Decreto No. 2484 de 2014 y hasta que se concluya el proceso que actualmente cursa con la E.S.A.P. encaminado a actualizar de manera pormenorizada y detallada nuestro Manuales de Funciones y Competencias Laborales, se hace necesario proceder a adicionar de manera parcial dicho manual de la Administración Municipal de la siguiente manera:

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co PBX: 2709500	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO:	FO-DIE-101
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:	1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 324	TRD: 1141.13	324

- Esta modificación se hará en primer término, determinando que la profesión de ADMINISTRADOR PUBLICO, quedara incorporada en la Resolución No. 181 de abril 1 de 2013, como una profesión válida para desempeñar los empleos de carácter administrativo que estén establecidos en la planta de cargos del Ente Territorial, el término "*empleos de carácter administrativo*", deberá entenderse conforme a la interpretación realizada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública efectuada a través de su Circular No. 1000-08-2006 del 5 de Junio de 2006.
- De otra parte, la modificación y adición que a través de esta decisión se realiza a la Resolución No. 181 de abril 1 de 2013, va encaminada a incorporar dentro de ella, todas las directrices y exigencias que el Decreto No. 2484 de 2014 hace, en el sentido de incluir para efectos de verificación de requisitos de formación académica adicionales a los establecidos en dicho Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, todos los títulos contenidos como requisitos básicos de estudio del empleo, que contemplen formaciones y disciplinas clasificadas en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES,.
- Esta inclusión en nuestro manual de funciones tiene su sustento con ocasión a que el Gobierno Nacional ha reglamentado este Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) mediante el Decreto número 1767 de 2006, el cual cuenta con una estructura de clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales.
- Que lo anterior se torna necesario a fin de armonizar las disposiciones en materia de competencias laborales con las previsiones de la Ley 1064 de 2006 que reguló la educación para el trabajo y el desarrollo humano,

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

Artículo Primero: La profesión de ADMINISTRADOR PUBLICO, quedara incorporada en la Resolución No. 181 de abril 1 de 2013, como una profesión válida para desempeñar los empleos de carácter administrativo que estén establecidos en la planta

	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE PALMIRA CALLE 30 No. 29-39 - Código Postal 763533	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co PBX: 2709500	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-101
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 324	TRD: 1141.13 324

de cargos del Ente Territorial; el término “*empleos de carácter administrativo*”, deberá entenderse conforme a la interpretación realizada por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública efectuada a través de su Circular No. 1000-08-2006 del 5 de Junio de 2006.

Artículo Segundo: El Municipio de Palmira, para efectos de la verificación de los requisitos de formación académica establecidos en Manual de Funciones y Competencias Laborales, deberá tener en cuenta además de los títulos contenidos en los requisitos básicos de estudio del empleo de dicho manual, los de formación académica contenidos como requisitos básicos de estudio que contemplen formaciones y disciplinas clasificadas en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES, toda vez que, el Gobierno Nacional ha reglamentado este Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) mediante el Decreto número 1767 de 2006, debiéndose reconocer la clasificación de los diferentes programas académicos agrupados en áreas del conocimiento y núcleos básicos del conocimiento, que clasifican campos, disciplinas académicas o profesiones esenciales.

Artículo Tercero: Modificar parcialmente el artículo 5 de la parte resolutive de la Resolución 181 de abril 1 de 2013, en el sentido de adicionar como requisitos y equivalencias todo lo que contempla el Decreto Nacional No. 2484 de 2014.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira, a los trece (13) días del mes De mayo de dos mil quince (2.015)


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Elaboro y aprobó Luis Felipe Gonzalez Mora
Transcribio: Antonio José Ochoa Betancourt

